



DECRETO ALCALDICIO N°001137

APRUEBASE LA DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3594-19-LE24, QUE TIENE POR OBJETO LA ADQUISICIÓN DE NUEVOS CONTENEDORES DE BASURA, CON CAPACIDAD DE 120 Y 1.100 LITROS.

PORTEZUELO, 13 MAY 2024

VISTOS:

- ✓ Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones; D.S. 250 de 2004 que aprueba reglamento de la ley 19.886.
- ✓ Ley n° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos del estado que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- ✓ Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su reglamento aprobado bajo el decreto supremo n°250 del 2004.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 207 de fecha 19 de enero que aprueba la nominación de sujetos pasivos y designa encargados municipales para plataforma ley n°20.730
- ✓ Decreto Alcaldicio N°2641 de fecha 14 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto municipal para el año 2024.
- ✓ Decreto Alcaldicio N° 573 de fecha 04 de febrero de 2024, que regulariza y aprueba modificación presupuestaria n°03 por mayores ingresos y reasignación de gastos.
- ✓ Ordinario N° 159 de fecha 22 de febrero de 2024, por modificación presupuestaria n°3.

CONSIDERANDO:

- ✓ La licitación pública ID 3594-19-LE24.
- ✓ Las bases administrativas
- ✓ Anexos propios de las bases administrativas y convenio de suministro.
- ✓ La necesidad de la Ilustre Municipalidad de Portezuelo de adquirir nuevos contenedores de basura con capacidad de 120 y 1.100 litros y así continuar con los niveles de certificación ambiental que por algunos años ha obtenido la Municipalidad, a través de: La certificación nivel básico del sistema de certificación ambiental municipal "Scam" (año 2021 – 2022) y la certificación nivel intermedio del sistema de certificación ambiental municipal "Scam" (año 2023-2024) (en proceso de acreditación)
- ✓ La municipalidad ha puesto como estrategia, fortalecer el proceso de gestión integral en los residuos sólidos y fitosanitarios, a través de un plan de contenerización para la comuna de Portezuelo.
- ✓ Según lo estipulado en la ley 20.730, artículo 4, número 7, donde señala lo siguiente "Los consejeros del consejo de defensa del estado, del consejo directivo del servicio electoral, del concejo para la transparencia, del consejo de alta dirección pública, del concejo nacional de televisión, del instituto nacional de derechos humanos, los integrantes de los paneles de expertos creados en la ley n° 19.940 y en la ley n° 20.378 y del panel técnico creado por la ley n° 20.410, SÓLO en lo que respecta al ejercicio de sus funciones. Asimismo, se considerarán sujetos pasivos de esta ley los integrantes de las comisiones evaluadora formadas en el marco de la ley



n° 19.886, sólo en lo que respecta al ejercicio de dichas funciones y mientras integren esas comisiones.

- ✓ Según lo estipulado en la ley 20.730 de la ley del lobby y su reglamento.
- ✓ Disponibilidad presupuestaria.
- ✓ El resguardo de los intereses municipales.

RESUELVO:

- ✓ **DESÍGNASE** la comisión evaluadora para la licitación pública ID 3594-19-LE24, denominada “Contenedores de basura”.

CARGO	INTEGRANTE	
Administrador Municipal	José Martínez San Martín	O, quien lo subrogue
Director de la Secretaría Comunal de Planificación	Rubén Figueroa Llanos	O, quien lo subrogue
Director de Desarrollo Comunitario	José Torres Sandoval	O, quien lo subrogue
Apoyo profesional oficina de asesoramiento ambiental.	Sofía Leiva Chandia	O, quien lo subrogue

- ✓ **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión antes individualizados en el sistema institucional del lobby, por un periodo de 30 días a contar del día 29 de abril de 2024.
- ✓ **IMPRÍMASE** una copia del presente decreto alcaldicio y luego de firmado, distribúyase electrónicamente a las unidades pertinentes, con el fin de asegurar que todas las partes involucradas estén debidamente informadas y puedan tomar las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JORGE ZAPATA VERA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RENE SCHUFFENEGGER SALAS
ALCALDE

RSS/JZV/LMU/PHA/csa

DISTRIBUCION:

1. Archivo Alcaldía
2. Administración Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Unidad de Control
5. DAF
6. Transparencia Municipal
7. Oficina de Partes